

DAF- 193

Tunja, 2 de abril de 2009

Doctora
MARTHA PATRICIA WILCHES MONROY
Gerente Sucursal Tunja
La Previsora

Respetada Doctora

En atención al oficio 0002441 del 31 de marzo, atentamente me permito manifestarle lo siguiente:

CONDICIONES TECNICAS VIDA GRUPO:

La información sobre amparos afectados en la siniestralidad se presenta en el Pliego de condiciones, **todas por muerte natural, es decir que no han existido por muerte accidental.**

Los amparos de gastos médicos y enfermedades se mantienen en los mismos términos, porque la Universidad requiere de ellos para un cubrimiento al asegurado del 100% de los gastos.

CONDICIONES TECNICAS AUTOMOVILES

El parque automotor con que cuenta la Universidad se encuentra con todos los vehículos debidamente matriculados.

Por lo cual los procedimientos definidos en el pliego hace referencia en los casos que se presenten pérdidas totales y el vehículo afectado se encuentre matriculado los procedimientos serán los siguientes:

Para pérdidas totales por daños la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia mediante autorización escrita hará entrega del salvamento a la aseguradora y ésta procederá a indemnizar.

Para pérdidas totales por hurto: con la presentación del denuncia y una carta a la Entidad en la cual deje a disposición de la aseguradora el salvamento en caso de recuperación se procederá a cancelar el valor asegurado total.

Se adjunta fotocopia de la tarjeta de propiedad y el valor de cada vehículo.

Con relación a las cláusulas adicionales que hace referencia a las coberturas adicionales no obligatorias, se mantiene ya que estas tienen alcances diferentes.

CONDICIONES TECNICAS CORRIENTE DÉBIL

La suma total de bienes asegurar es de \$18.947.882.504 y un 85% se encuentran ubicados en la Sede Central Tunja.

CONDICIONES TECNICAS RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES.

El formulario fue enviado a la Facultad de ciencias de la salud para el diligenciamiento correspondiente.

CONDICIONES TECNICAS RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Se anexa el formulario diligenciado.

CONDICIONES TECNICAS RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

PLACA	No. PASAJEROS
OQF073	22
OXE434	34
OQF179	39

Cordial Saludo,

LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Presidenta Junta de licitaciones y Contratos

Proyecto: Iván/Doris

DAF- 194
Tunja, 2 de abril de 2009

Doctor
HELBERTH ALBERTO BERNAL FLOREZ
Gerente
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Respetado Doctor

En atención al oficio AT- 0155, atentamente me permito manifestarle lo siguiente:

Las certificaciones se evalúan como Admisibles y no admisibles, esta puede ser de contratos, cuyo objeto total sea el de la presente contratación o por ramos.

Con relación al presupuesto oficial le informo que en Junta de Licitaciones y Contratos se acordó que este presupuesto se va a manejar en forma Global.

Respecto a la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo para los vehículos del Parque Automotor de la UPTC se consideró lo siguiente:

La Aseguradora debe tomar como punto de referencia la última guía valores FASECOLDA, se adjunta fotocopia de la tarjeta de propiedad y el valor de compra de cada vehículo.

Con respecto al numeral 3 al anexo de asistencia en viaje se acepta la sugerencia y será modificada mediante **adenda**

Cordial Saludo,

LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Presidenta Junta de Licitaciones y Contratos

Proyecto: Iván/Doris

DAF- 195
Tunja, 2 de abril de 2009

Doctora
MARIA LEONOR MONTOYA
Gerente
LIBERTY SEGUROS S.A

Respetada Doctora

En atención al oficio de fecha 2 de abril de 2009, atentamente me permito manifestarle lo siguiente:

Con respecto al original de la certificación de aportes parafiscales la observación no es atendida y se mantiene lo estipulado en el pliego, en donde es claro que según la estructura de la empresa aseguradora esta certificación puede ser suscrita igualmente por el representante legal.

SEGURO TODO RIESGO AUTOMOVILES

No se acepta la observación y se mantiene lo estipulado en el pliego

Atendiendo la observación sobre la información de los valores asegurar se adjunta fotocopia de la tarjeta de propiedad y el valor de cada vehículo.

Con respecto a la siniestralidad de vehículos en los últimos tres años no hubo.

SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL O BAJA TENSIÓN

Cláusula de obsolescencia: hace referencia a los equipos obsoletos y se traer contratada con la compañía que se tiene actualmente. No es obligatoria.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Será modificado mediante adenda.

Cordial Saludo,

LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Presidenta Junta de Licitaciones y Contratos

Proyecto: Iván/Doris